

General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa, así como de los objetivos a que se refiere el Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre, dará lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2853/1964 y artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios y, en su caso, al abono o reintegro de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Berzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

20269

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de septiembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,808	59,978
1 dólar canadiense	58,342	58,588
1 franco francés	13,083	13,134
1 libra esterlina	121,523	122,109
1 franco suizo	21,679	21,730
100 francos belgas	148,480	149,273
1 marco alemán	22,350	22,456
100 liras italianas	8,664	8,701
1 florin holandés	21,769	21,871
1 corona sueca	13,171	13,237
1 corona danesa	9,599	9,642
1 corona noruega	10,455	10,504
1 marco finlandés	15,072	15,153
100 chelines austriacos	315,443	318,016
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,726	19,815

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20270

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se rectifica el punto A) de la base 3.ª de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre último, por la que se convoca el I Curso de Especialización sobre «Procedimiento Administrativo Local».

Habiéndose observado un error de transcripción en el punto A) de la base 3.ª de la Resolución de este Instituto, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217 del pasado día 10 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Especialización sobre «Procedimiento Administrativo Local», para funcionarios de las Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de las Corporaciones Locales, procede rectificar dicho punto A) de la base 3.ª en la forma siguiente:

En donde dice:

«A) Desempeñar en propiedad plazas de las Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, en poblaciones de más de 8.000 habitantes, estando comprendidos, por carecer de título de Enseñanza Superior, en los supuestos contemplados por las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Decreto 689/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril), y»

Deberá decir:

«A) Desempeñar en propiedad plazas de las Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, en poblaciones de más de 8.000 habitantes, estando comprendidos, por carecer de título de Enseñanza Superior, en los supuestos contemplados por la disposición transitoria primera, apartados tres y cuatro, del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril), y».

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20271

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la estación de tratamiento de aguas en el nuevo canal de Murcia, término municipal de Molina de Segura.

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar los terrenos precisos para la construcción de las obras «Proyecto de la estación de tratamiento de aguas en el nuevo canal de Murcia», esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice:

«Cumplido el trámite de la información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación en todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto del año actual y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 17 de junio del mismo año, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.»

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoseles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el término de diez días.

Cartagena, 9 de septiembre de 1975.—El Ingeniero-Director.—6.250-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20272

ORDEN de 16 de agosto de 1975 por la que se ponen en funcionamiento Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 2858/1974, de 9 de agosto; 874/1975, de 20 de marzo; 2477/1974, de 9 de agosto; 2861/1974, de 30 de agosto; 845/73, de 6 de abril; 3450/1974, de 28 de diciembre; 500/1975, de 21 de marzo; 3139/1972, de 18 de octubre; 3414/1973, de 21 de diciembre; 3571/1972, de 14 de diciembre, y 1222/1974, de 28 de marzo, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso:

PROVINCIA DE BALEARES

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Son Quint». A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Camp

Redó». A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Son Ximelís». A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

PROVINCIA DE BARCELONA

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Provenza». A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Prat de Llusanés. Localidad: Prat de Llusanés.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Centro de Enseñanza del Llusanés». A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran la unidad escolar de niños, convertida en mixta, y la unidad escolar de preescolar —párvulos— que funcionaban en la localidad.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Entrepuentes.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 720 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente y se integra y traslada la unidad escolar mixta que funcionaba en la localidad.

Municipio: Valle del Dubra. Localidad: Bembibre.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 720 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 20 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en la localidad.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Sionlla de Abajo.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 480 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro tres unidades escolares de niños, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Martín Gómez».

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Martín Gómez», que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de niños, que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Plan de Urgencia, y se convierten en mixtas las tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas restantes.

Municipio: Masaricos. Localidad: La Picota.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y dos por Profesora) y se integran y trasladan al nuevo Centro, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de La Picota, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Atán.

PROVINCIA DE MURCIA

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Barriomar 74». A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

PROVINCIA DE OVIEDO

Municipio: Sariego. Localidad: La Vega.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integra y traslada al nuevo Centro la unidad escolar mixta de la localidad.

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escola-

res de niños, siete unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente y se integran las cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Grado. Localidad: Grado.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas (seis a cargo de Profesor y 10 de Profesora) y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: La Villa.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Coaña. Localidad: Jario.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad.

Municipio: Luarca. Localidad: Luarca.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Municipio: Las Palmás. Localidad: Tinajo.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran, convertidas en mixtas, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Tinajo, la unidad escolar de niños y la unidad de niñas, unitarias, de Tinajo; dos unidades escolares de niñas de Mancha Blanca, la unidad escolar de niños de La Vegueta, la unidad escolar mixta de El Cuchillo, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Soo, la unidad escolar de niños de Tiagua y la unidad escolar de niños de Tao.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Municipio: Bayona. Localidad: Covaterreña.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas (siete a cargo de Profesor y nueve de Profesora) y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Raviso.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Nigrán. Localidad: Villameán.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas (cinco servidas por Profesor y nueve por Profesora) y una plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro dos unitarias de niños que funcionaban como unitarias en la localidad.

Municipio: Salceda de Caselas. Localidad: Altamira.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas (siete a cargo de Profesor y nueve de Profesora) y una plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Vigo. Localidad: Chouzo.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

PROVINCIA DE VALENCIA

Municipio: Valencia. Localidad: Benifaraig.—Colegio Nacional mixto, comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Benifaraig, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Carpesa y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Borbotó.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales comarcales de Educación General Básica que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre:

Denominación	Localidad
PROVINCIA DE BARCELONA	
<i>Prat de Llusanés</i>	
Unitaria mixta	Llussa.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Llussa.—Santa Eulalia de Puigoriol.
Unitaria mixta	San Martín de Blas.—La Blaca.
Unitaria mixta	San Martín de Blas.—Beulaigna.
Unitaria niños	Perafitá.
Unitaria niñas	Perafitá.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Olost de Llusanés.
Unitaria mixta	Olost de Llusanés.—Santa Creu de Jutglars.
Unidad de niños y unidad de niñas y conversión en mixta de la otra unidad de niñas	San Feliu Saserra.
Unitaria de niños y mixta la de niñas	Orista.
Unitaria mixta	Orista.—La Torre de Orista.
Unitaria mixta	Orista.—Arrabal de Olost.
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
<i>Valle del Dubra.—Entrepuentes</i>	
Unitaria mixta	La Braña.—Pazo.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Gontar.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Cornes.
Unitaria mixta	Santiago.—Gamil.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Quintans.
Unitaria mixta	La Braña.—Troitosende.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Vilariño.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—La Iglesia.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Insúa.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—La Iglesia.—San Román.
<i>Valle del Dubra.—Bembibre</i>	
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Abelenda.
Unitaria niñas	Valle del Dubra.—Campo de Rial.
Unitaria niños	Valle del Dubra.—Majais.
Unitaria niñas	Valle del Dubra.—Majais.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Malbares.
Unitaria niños	Valle del Dubra.—Narino.
Unitaria niñas	Valle del Dubra.—Narino.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Pino.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Pousada.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Rieiro.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—San Cristóbal.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Vilar.
Unitaria niños	Valle del Dubra.—Vilar.—Bujan.
Unitaria niñas	Valle del Dubra.—Villasuso.
Unitaria mixta	Valle del Dubra.—Villalba.
Unitaria mixta	Santa Comba.—Basar.
Unitaria mixta	Santa Comba.—Frieiro.
Unitaria mixta	Santa Comba.—La Iglesia.
Unitaria mixta	Santa Comba.—Illa.
Unitaria mixta	Santa Comba.—Porto Carreiro.
Unitaria niños	Tordoya.—Vilasal.
Unitaria niñas	Tordoya.—Pazo.
Unitaria mixta	Tordoya.—Brandoñas de Arriba.
<i>Santiago de Compostela.—Sionlla de Abajo</i>	
Unitaria mixta	Santiago de Compostela.—Casas de Arriba.
Unitaria niñas	Santiago de Compostela.—Son de Abajo.
Unitaria niños	Santiago de Compostela.—Son de Abajo.
Unitaria niñas	Santiago de Compostela.—Sionlla Arriba.
Unitaria niños	Santiago de Compostela.—Sionlla Arriba.
Unitaria niñas	Santiago de Compostela.—Sionlla Arriba.
Unitaria mixta	Santiago de Compostela.—Vilariño.
Unitaria niñas	Santiago de Compostela.—Cortos.
Unitaria mixta	Santiago de Compostela.—Nemenzo Arriba.
Unitaria niñas	Santiago de Compostela.—Puente Vilar.
Unitaria niños	Santiago de Compostela.—Puente Vilar.
Unitaria mixta	Santiago de Compostela.—Garabal.
Unitaria niñas y mixta la de niños	Santiago de Compostela.—La Iglesia.
Unitaria mixta	Santiago de Compostela.—Sionlla Abajo.
Unitaria niñas	Santiago de Compostela.—Polveira.
Unitaria niños	Santiago de Compostela.—Iglesia.
<i>Boiro</i>	
Unitaria mixta	Boiro.—Pazos.
Unitaria mixta	Boiro.—Rosadelas.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Boiro.—Boalo.
Unitaria mixta	Boiro.—Noimenta.
Unitaria mixta	Boiro.—Arribada.
Unitaria mixta	Boiro.—Cariño.
Una unidad de niños de la Escuela graduada; quedan una unidad de niños y una unidad de niñas	Boiro.—Abanqueiro.
<i>Mazaricos.—La Picota</i>	
Unitaria niños	Mazaricos.—Beba.
Unitaria niñas	Mazaricos.—Beba.

Denominación	Localidad
Unitaria mixta	Mazaricos.—Mollón.
Unitaria mixta	Mazaricos.—Abeleiras.
PROVINCIA DE MURCIA	
<i>Murcia</i>	
Dos unidades de niños y dos unidades de niñas de C. E. P. Diocesano	Torre de los Ibáñez.
Unitaria niñas número 1 de C. E. P. Diocesano	Camino Hondo.
Unitaria niñas número 2 de C. E. P. Diocesano	Camino Hondo.
Unitaria de niños de C. E. P. Diocesano	Caserío del Costa.
Una unidad de niños y una unidad de niñas de la Escuela graduada; quedan una de niños y una de niñas de C. E. P. Diocesano	Media Legua.—Nonduermas.
PROVINCIA DE OVIEDO	
<i>Sariago.—La Vega</i>	
Unitaria mixta	Sariago.—Miyares.
Unitaria niños	Sariago.—Narzana.
Unitaria niñas	Sariago.—Narzana.
Unitaria niños	Sariago.—San Román.
Unitaria niñas	Sariago.—San Román.
Unitaria niños	Sariago.—Santiago.
Unitaria niñas	Sariago.—Santiago.
<i>Pravia</i>	
Unitaria niños y mixta la de niñas	Pavia.—Agones.
Unitaria niños	Pravia.—Arango.
Unitaria niñas	Pravia.—Arango.
Unitaria mixta	Vances.
Unitaria mixta	Pravia.—Beifar.
Unitaria niños	Pravia.—Los Cabos.
Unitaria niñas	Pravia.—Los Cabos.
Unitaria mixta	Pravia.—Cordovero.
Unitaria mixta	Pravia.—Corias.
Unitaria mixta	Pravia.—Folgueras.
Unitaria mixta	Pravia.—Forcinas.
Unitaria mixta	Pravia.—Lorc.
Unitaria mixta	Pravia.—Luerces.
Unitaria mixta	Pravia.—Peñaulán.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Pravia.—Quinzanas.
Unitaria mixta	Pravia.—Santianes.
Unitaria niños	Pravia.—Santianes.
Unitaria niñas	Pravia.—Somado.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Pravia.—Villavaler.
Unitaria mixta	
<i>Grado</i>	
Unitaria mixta	Grado.—Bascones.
Unitaria mixta	Grado.—Bayo.
Unitaria mixta	Grado.—Cabuyana.
Unitaria mixta	Grado.—Cañedo—Pareda.
Unitaria mixta	Grado.—Castañedo.
Unitaria mixta	Grado.—Boronés—Belandres.
Unitaria mixta	Grado.—El Fresno.
Unitaria mixta	Grado.—Gurulles.
Unitaria mixta	Grado.—Llantrales.
Unitaria mixta	Grado.—Mcutas.
Unitaria mixta	Grado.—Panicera.
Unitaria mixta	Grado.—Peñaflor.
Unitaria mixta	Grado.—Rañeces.
Unitaria niños	Grado.—Rañeces.
Unitaria niñas	Grado.—Restiello.
Unitaria mixta	Grado.—Rodiles.
Unitaria mixta	Grado.—San Juan de la Linar.
Unitaria mixta	Grado.—San Juan de Vilapañada.
Unitaria mixta	Grado.—Santa Maria de Villandas.
Unitaria mixta	Grado.—Toliras.
Unitaria mixta	Grado.—Vigaña.
Unitaria mixta	Grado.—Villagarcía.
Unitaria mixta	Grado.—Villandas.
Unitaria mixta	Grado.—Las Villas.
Unitaria mixta	Grado.—Villahizoy.
<i>Mieres.—La Villa</i>	
Unitaria niños y mixta la de niñas	Mieres.—Murias.
Unitaria mixta	Mieres.—Carcarosa.
Unitaria mixta	Mieres.—Misiego.
Unitaria mixta	Mieres.—Los Valles.
Unitaria mixta	Mieres.—Rozas de Bazuelo.
Unitaria niños	Mieres.—La Planta.
Unitaria niñas	Mieres.—La Planta.
Unitaria mixta	Mieres.—La Lorga.
Unitaria niños	Mieres.—Santa Rcsa.
Unitaria niñas	Mieres.—Santa Rcsa.
Unitaria niños	Mieres.—Vegadotos.
Unitaria niñas	Mieres.—Vegadotos.
Unitaria niños	Mieres.—Agradiellos.
Unitaria niñas	Mieres.—Los Pontones.
Unitaria mixta	Mieres.—Los Pontones.
Unitaria niños	
Unitaria niñas	

Denominación	Localidad
Unitaria mixta	Mieres.—Aguilar.
Dos unidades de niños y mixta la de niñas	Mieres.—Rebolledo.
Unitaria niños	Mieres.—San Tirso.
Unitaria niñas	Mieres.—San Tirso.
Unitaria mixta	Mieres.—Avebedo.
Unitaria mixta	Mieres.—Brañonoveles.
Unitaria mixta	Mieres.—Cabañín.
Unitaria mixta	Mieres.—Cuarteles de Mariana.
Unitaria mixta	Mieres.—La Matinada.
Unitaria mixta	Mieres.—El Requejo.
Unitaria mixta	Mieres.—Vegalafonte.
<i>Coaña.—Jarrio</i>	
Tres unidades de niños y tres unidades de niñas que componían la Escuela graduada mixta	Coaña.—Ortiguera.
Unitaria niños	Coaña.—Trelles.
Unitaria niñas	Coaña.—Trelles.
Unitaria niños	Coaña.—Villacondice.
Unitaria niñas	Coaña.—Villacondice.
Unitario niños	Coaña.—Cartavio.
Unitaria niñas	Coaña.—Cartavio.
Unitaria mixta	Coaña.—El Espín.
Unitaria mixta	Coaña.—Lcza.
Unitaria mixta	Coaña.—Medal.
Unitaria mixta	Coaña.—San Esteban.
Unitaria mixta	Coaña.—Vivedro.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Coaña.
<i>Luarca</i>	
Unitaria mixta	Luarca.—Artosa.
Unitario niños	Luarca.—Piniñlle.
Unitaria niñas	Luarca.—Piniñlle.
Unitaria mixta	Luarca.—Carcaña.
Unitaria mixta	Luarca.—El Otero.
Unitaria mixta	Luarca.—El Vallín.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Luarca.—Mcanes.
Unitaria mixta	Luarca.—El Maitravieso.
Unitaria niños	Luarca.—Santiago.
Unitaria niñas	Luarca.—Santiago.
Unitaria niños	Luarca.—La Montaña.
Unitaria niñas	Luarca.—La Montaña.
Unitaria mixta	Luarca.—Sexmo.
Unitaria niños	Luarca.—Setines.
Unitaria niñas	Luarca.—Setines.
Unitaria mixta	Luarca.—Leiriella.
Unitaria mixta	Luarca.—La Candenesa.
Unitaria mixta	Luarca.—Telares.
Unitaria mixta	Luarca.—El Cadollo.
Unitario niños	Luarca.—Almuña.
Unitaria niñas	Luarca.—Almuña.
Unitaria mixta	Luarca.—Tablizo.
Una unidad de niñas, quedando una unidad de niños, una unidad de niñas y una unidad de párvulos	Luarca.—Cadavede.
Unitaria mixta	Luarca.—Villademoros.
Unitaria niños	Luarca.—Quintana.
Unitaria niñas	Luarca.—Quintana.
Unitaria niños	Luarca.—Canero.
Unitaria niñas	Luarca.—Canero.
Unitaria mixta	Luarca.—Carcyas.
Unitaria niños	Luarca.—Barcia.
Unitaria niñas	Luarca.—Barcia.
PROVINCIA DE LAS PALMAS	
<i>Tinajo</i>	
Una unidad de niños y una unidad de niñas	Tinajo.
Unitaria niños	Tinajo.—Mancha Blanca.
Unitaria niñas	Tinajo.—La Vegueta.
Unitaria niñas	Teguise.—Tao.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
<i>Bayona.—Covaterreña</i>	
Dos unidades de niños y dos unidades de niñas que componían la Escuela graduada mixta	Bayona.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Bayona.—Burgo.
Unitaria niños	Bayona.—Iglesia.
Unitaria niñas	Bayona.—Iglesia.
Unitaria niños y mixta la de niñas	Bayona.—Cancelo.
<i>Vigo.—Raviso</i>	
Unitaria niños	Vigo.—Couto-Salgueira.
Unitaria niñas	Vigo.—Couto-Salgueira.
Unitaria niños	Vigo.—Sárdoma.
Unitaria niñas	Vigo.—Lameiro.
Unitaria niñas	Vigo.—Lameiro.
Unitaria niños	Vigo.—Barrio Ribadavia.
Unitaria niñas	Vigo.—Barrio Ribadavia.

Denominación	Localidad
Unitaria niñas	Vigo.—Couto-Sárdoma.
Unitaria niños	Vigo.—Couto-Vigo.
<i>Nigrán.—Vilameán</i>	
Unitaria niños y mixta la de niñas	Nigrán.—Chans.
Unitaria niños	Nigrán.—Carballal.
Unitaria niñas	Nigrán.—Carballal.
Unitaria niños	Nigrán.—Cean.
Unitaria niñas	Nigrán.—Cean.
Unitaria niñas	Quinteiro.
<i>Salceda de Caselas.—Altamira</i>	
Unitaria niños	Salceda de Caselas.—Iglesia.
Unitaria niñas	Salceda de Caselas.—Iglesia.
Unitaria niños	Salceda de Caselas.—Fontán.
Unitaria niñas	Salceda de Caselas.—Fontán.
Unitaria niños	Salceda de Caselas.—Fontán-Parderrubias.
Unitaria niñas	Salceda de Caselas.—Fontán-Parderrubias.
Unitaria niños	Salceda de Caselas.—Picoña.
Unitaria niñas	Salceda de Caselas.—Picoña.
Unitaria niños	Salceda de Caselas.—Vendanova.
Unitaria niñas	Salceda de Caselas.—Vendanova.
Unitaria niños	Salceda de Caselas.—Pajariña.
Unitaria niñas	Salceda de Caselas.—Pajariña.
Unitaria niñas y mixta la de niños	Salceda de Caselas.—Outeiriño.
<i>Vigo.—Chouzo</i>	
Unitaria niños	Vigo.—Ridomac.
Unitaria niñas	Vigo.—Ridomac.
Unitaria niñas	Vigo.—Sampayo.
Unitaria niños	Vigo.—Vilar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 16 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20273 *ORDEN de 21 de agosto de 1975 por la que se habilita para impartir Educación Preescolar a los Centros que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establece los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros de Preescolar de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir enseñanzas de Preescolar hasta tanto trasladan sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las

disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 21 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
 Localidad: Almería.
 Denominación: «Marqués de Valterra».
 Domicilio: Muelle, 40.
 Titular: Francisco Balcázar Sanz.
 Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Muelle, 40.

Municipio: Almería.
 Localidad: Almería.
 Denominación: «Santa Isabel».
 Domicilio: General, número 31.
 Titular: Esther Reche Martínez.
 Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General, 31.

Municipio: Almería.
 Localidad: Almería.
 Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
 Domicilio: Cucarro, 37.
 Titular: María Luisa Fernández Cuenca.
 Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cucarro, 37.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Hogar Infantil».
 Domicilio: Padilla 216.
 Titular: María Areny Farré.
 Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padilla, 216.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «María Inmaculada».
 Domicilio: Alcolea, 34.
 Titular: María Aldoma Ubia.
 Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 14 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcolea, 34.